



MENDOZA, 21 OCT 2013

VISTO:

El Expediente REC:0001491/2013 donde la Secretaría de Relaciones Internacionales e Integración Regional Universitaria eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización del Rectorado, los antecedentes relativos a la Addenda suscripta entre esta Casa de Estudios y la Universidad Técnica Federico Santa María, Chile, en el marco del Convenio Específico de Movilidad Estudiantil, aprobado por Resolución N° 571/2013-C.S., y

CONSIDERANDO:


Que por la citada adenda de incorpora una cláusula única de controversia en el referido convenio

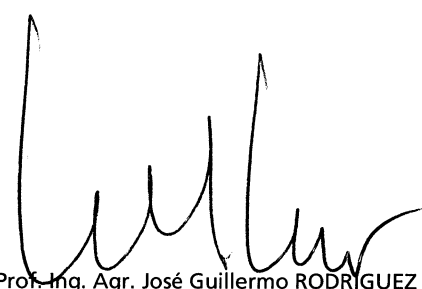
Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por el Departamento de Gestión Técnica de la Secretaría de Relaciones Institucionales y Territorialización, el Dictamen N° 100/2013 de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario, la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 15 de mayo de 2013,

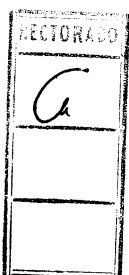
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda suscripta entre esta Casa de Estudios y la UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA, Chile, en el marco del Convenio Específico de Movilidad Estudiantil, aprobado por Resolución N° 571/2013-C.S., mediante la cual se incorpora una cláusula única de controversia en el referido convenio, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución que consta de UNA (1) hoja.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo


Prof. Ing. Agr. José Guillermo RODRIGUEZ
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo



RESOLUCIÓN N° **581**
ea.
Univ.Federico Sta. María-Chile-Addenda (2013) (CONVENIOS)



ANEXO I
-1-

**ADDENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO
DE MOVILIDAD ESTUDIANTIL
ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y
LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA**

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA - Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Arturo Roberto SOMCZA**, y la **Universidad Técnica Federico Santa María (UTFSM)**, con domicilio en Avda. España 1680, Valparaíso, República de Chile, por la otra, representada por su señor Rector, Dr. **José Rodríguez PÉREZ**, acuerdan celebrar la presente addenda al Convenio Específico de Movilidad Estudiantil suscripto.-----

CLÁUSULA ÚNICA DE CONTROVERSIA:

En caso de divergencia derivada de la interpretación y/o aplicación del Convenio Específico de Movilidad Estudiantil, las partes acuerdan primero agotar las negociaciones directas y amigables. De persistir el conflicto, las partes de común acuerdo designarán, un árbitro o más, dependiendo de la complejidad del mismo, de reconocida trayectoria y solvencia técnica a nivel internacional en la materia de que se trate. En dicho caso se establecerá, de común acuerdo, el reglamento pertinente que regule el procedimiento arbitral.-----

---En señal de conformidad se suscribe la presente Addenda en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

**Universidad Técnica Federico Santa
María-UTFSM-Chile**

**Rector
Dr. José Rodríguez Pérez**



**Universidad Nacional de Cuyo
UNCUYO-Argentina**

**Rector
Ing. Agr. Arturo Roberto Somcza**

Fecha: 05 JUL. 2013

Fecha: 31 MAY 2013

Ing. Agr. ARTURO ROBERTO SOMCZA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Prof. Dr. Adolfo Omar CUETO
Secretario de Relaciones Institucionales
y Territorialización
Universidad Nacional de Cuyo

Prof. Ing. Agr. José Guillermo RODRÍGUEZ
Vicerrector a/c del Rectorado
Universidad Nacional de Cuyo

